



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

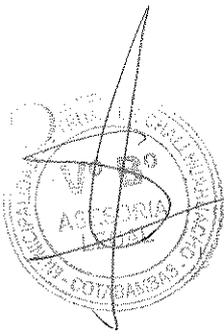
RESOLUCION DE ALCALDIA Nº **091-2014-MDCH/A**

Challhuahuacho, 11 de Junio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC

VISTOS:

El informe Nº 0015-2014-GIDUR/MDC/LANA, de fecha 11 de Junio del año 2014, remitido por la Oficina de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicitando aprobación del expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Sistema de Agua Potable y disposición sanitaria de excretas en la Comunidad Campesina de Minascucho, del Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac";



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;



Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

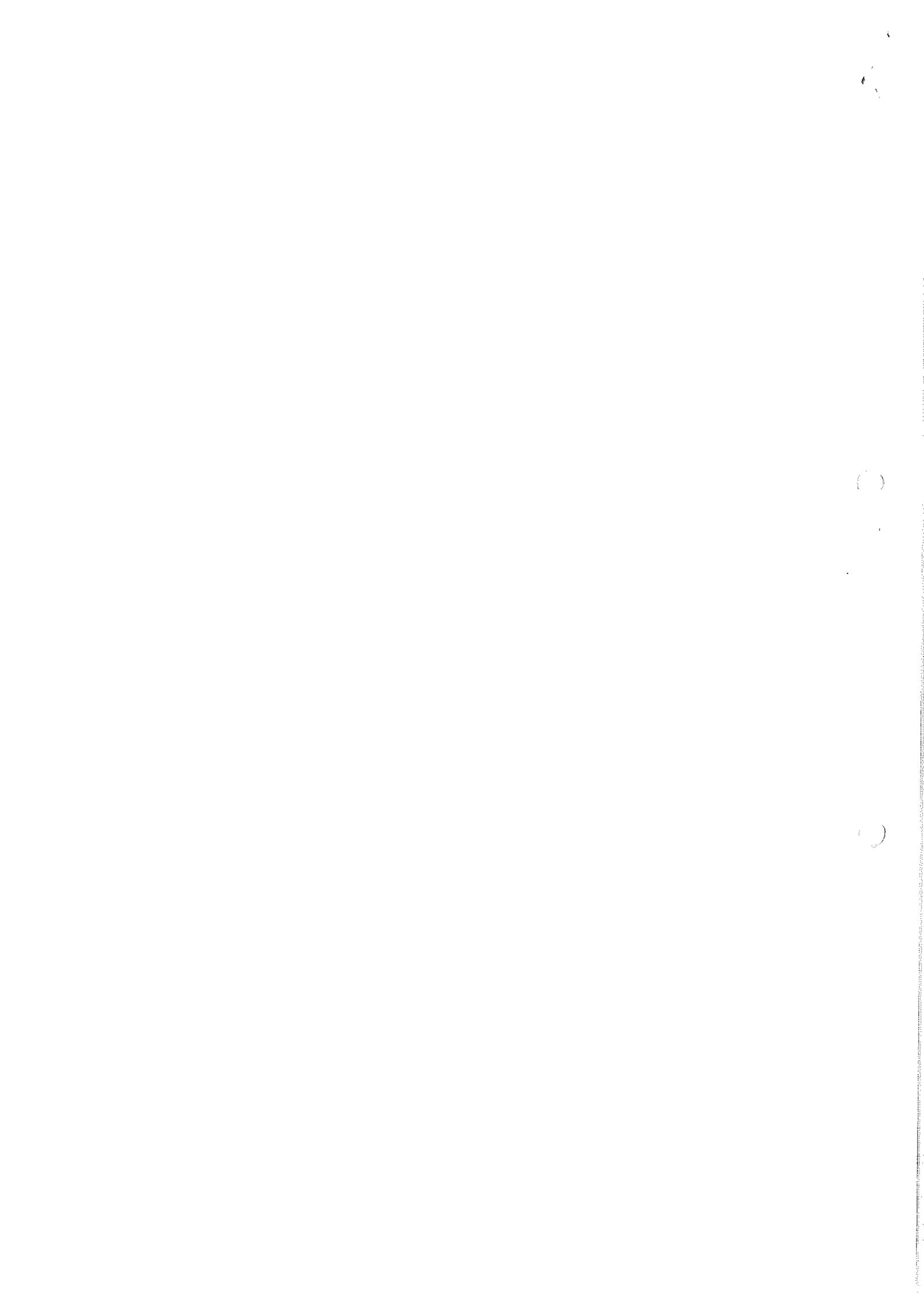


Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señalando que las entidades que programen la Ejecución de obras por administración directa deben contar con asignación presupuestal correspondiente, y el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, asimismo establece que el expediente técnico deberá contener básicamente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, el artículo 12, numeral 12.1 y 12.2 del Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgado la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Fuerza que cambia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

Que, mediante informe 0015-2014-GIDUR/MDC/LANA, de fecha 11 de Junio del año 2014, el ingeniero Luis Alberto Neciosup Azan, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación del expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Sistema de Agua Potable y disposición sanitaria de excretas en la Comunidad Campesina de Minascucho, del Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurimac", con Código SNIP N° 267340, Costo Total del Proyecto: S/.751,029.35, Plazo de Ejecución: 120 días, el mismo que cuenta con la conformidad correspondiente y opinión favorable para la aprobación del expediente;

Que, el expediente fue elaborado considerando todos sus componentes contemplados en el estudio de Pre Inversión declarado viable, y consta de Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, sustento de metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, desagregado de gastos generales, cronograma valorizado de avance de obra, relación de insumos, ejercicio presupuestario, presupuesto analítico, fórmula polinómica y planos, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el artículo 24° inciso 4 de la Directiva General del SNIP aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 señala que "Recibido el formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión, plazo de ejecución; modalidad de la ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable;

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972-, de acuerdo a la Resolución de contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto de Inversión Pública:

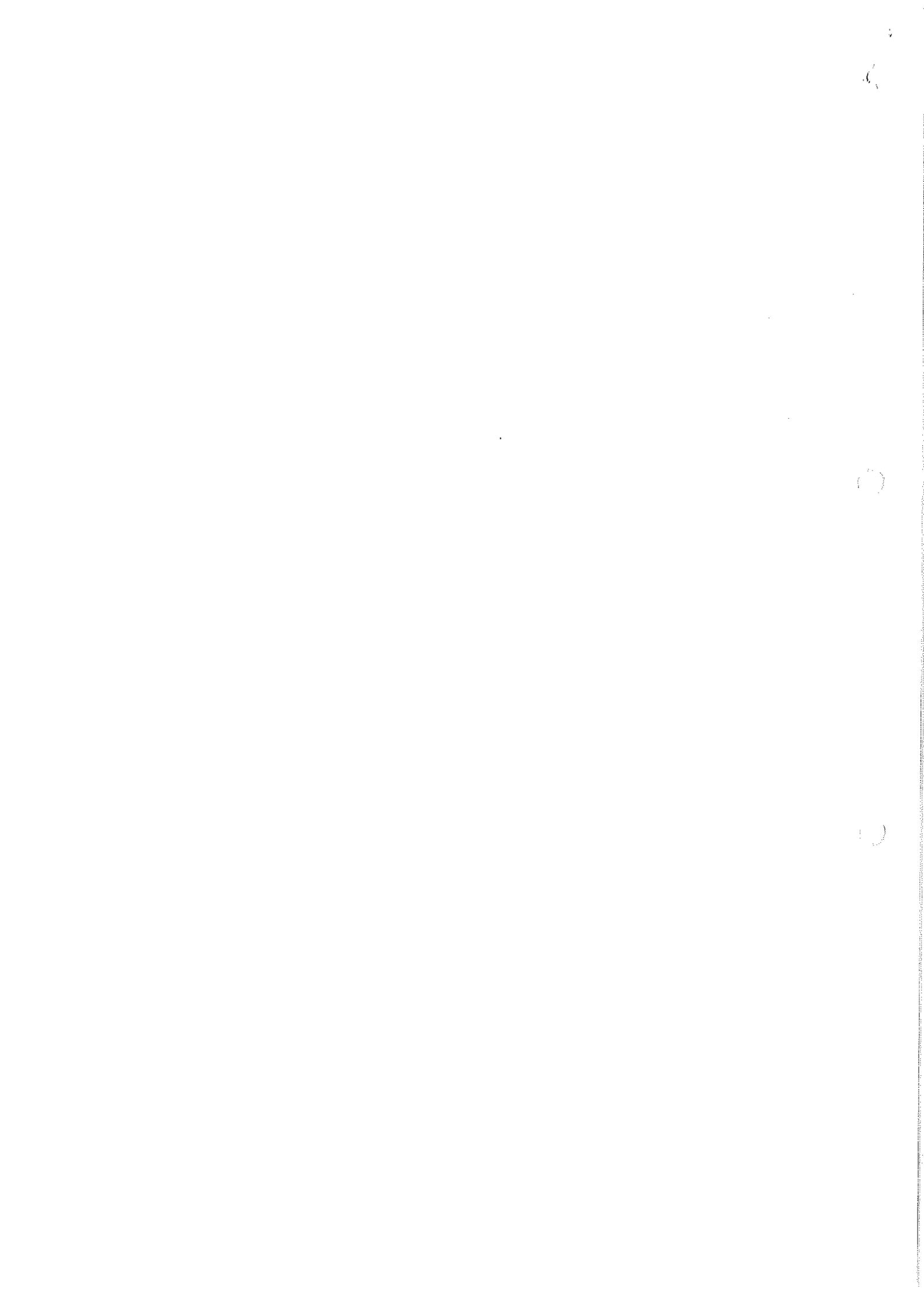
1. "Instalación del Sistema de Agua Potable y disposición sanitaria de excretas en la Comunidad Campesina de Minascucho, del Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurimac"; conforme se detalla a continuación:

- ❖ Código de SNIP : 267340
- ❖ Plazo de Ejecución : 120 días
- ❖ Presupuesto : S/.751,029.35
- ❖ Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- ❖ Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

El Expediente Técnico forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la **EJECUCION** del Expediente Técnico descrito en el artículo primero.

Fuerza que confiere...





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural y Urbano de esta Entidad Edil.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a través de la Oficina de Secretaría General, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
Cidón Huancaco Condor
ALCALDE



C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE TESORERIA
OFICINA DE LOGISTICA
AREAS PERTINENTES

Fuerza que construye...

